

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.870 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 10 de setiembre de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).'

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis céntavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 1212 del 4- 8-71	— Apruébase Resol. Nº 799-I del 13-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5157
„ „ „ 1213 „ „	— Apruébase Resol. Nº 742-I del 30-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5758
„ „ „ 1214 „ „	— Apruébanse los arts. 1º y 3º de la Resol. Nro. 580-I IdIe la Caja de Jubilaciones de la Provincia del 13 de mayo de 1971	5758
„ „ „ 1215 „ „	— Apruébase Resol. Nº 743-I del 1-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5159
„ „ „ 1216 „ „	— Apruébase Resol. Nº 792-I del 13-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5159
„ „ „ 1217 „ „	— Apruébase Resol. Nº 560-I del 13-5-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5160
„ „ „ 1218 „ „	— Apruébase Resol. Nº 774-I del 12-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5160
„ „ „ 1219 „ „	— Apruébase Resol. Nº 810-I del 16-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5160
„ „ „ 1220 „ „	— Apruébase Resol. Nº 684-I del 21-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5161
„ „ „ 1221 „ „	— Apruébase Resol. Nº 782-I del 12-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5161

			Pág. N°
M. de B. Social	N° 1222	del 4-8-71 — Apruébase Resol. N° 705-I del 23-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5162
"	"	" 1223 " " — Apruébase Resol. N° 740-I del 29-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5162
"	"	" 1224 " " — Apruébase Resol. N° 771-I del 8-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5162
"	"	" 1225 " " — Apruébase Resolución N° 748-J del 2 de julio de 1971 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5163
"	"	" 1226 " " — Apruébase contrato de locación de serv. 'entre el Cont. José Sanfilipo y el Sr. Bruno C. Celeste.	5163
"	"	" 1227 " " — Apruébase Resol. N° 769-I del 8-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5164
"	"	" 1228 " " — Apruébase Resol. N° 751-I del 5-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5165
"	"	" 1229 " " — Apruébase Resol. N° 766-I del 8-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5165
"	"	" 1230 " " — Apruébase Resol. N° 793-I del 13-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5166
"	"	" 1231 " " — Apruébase Resol. N° 781-I del 12-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5166
M. de Economía	" 1232	" " — Con débito de la Jurisdic. 2 - U. de Org. 6 - dispónese refuerzo de las U. de Org. de la Jurisdic. 3 - M. de Gobierno	5167
"	"	" 1235 " 5- 8-71 — Transfiérese la suma de \$ 400.000,00 dentro la Jurisdic. 2 - U. de Org. 6 - para reforzar la Finalidad 8 - Sec. 4	5167
"	"	" 1236 " " — Apruébase el concurso abierto N° 14 realizado por Direc. Gral. de Administración de Personal. Suprimense cargos en Jurisdic. 2 y designanse empleados en A.G.A.S.	5167
M. de Gobierno	" 1237	" " — Declárase huésped oficial al Sr. Ministro del Paraguay, Dr. Efraín D. Centurión	5168
"	"	" 1238 " 9- 8-71 — Designase con carácter de reingreso al Sr. Arturo I. Toranzos	5168
"	"	" 1239 " 9- 8-71 — Deróganse las disposiciones del Dcto. 2237 del 6 de abril de 1971	5169
"	"	" 1240 " 9- 8-71 — Apruébase contrato de locación de servicios entre Direc. Provincial de Aviación Civil y el Sr. Jorge F. Méndez	5169

LICITACION PUBLICA

N° 8242	— Direc. Gral. de Arquitectura	5170
N° 8230	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. 13/71	5170
N° 8192	— A.G.A.S. Ejec. de la Obra N° D-10-89	5170
N° 8188	— Direc. General de Arquitectura de la Provincia	5170
N° 8163	— Direc. Nacional de Vialidad. Lic. N° 322/71	5171
N° 8161	— Direc. General de Arquitectura	5171

LICITACION PRIVADA

N° 8240	— Ministerio de Bienestar Soc. - Direc. de Administración. Lic. N° 21	5171
N° 8239	— Direc. General de Compras y Suministros. Lic. N° 30	5171

EDICTO CITATORIO

N° 8251	— Héctor Zacarías Arias	5171
N° 8201	— S/p.: Francisco Boschtevar y otro	5171
N° 8137	— Orlando César Canónica y otra	5172
N° 8136	— Orlando César Canónica y otra	5172
N° 8107	— Agustín Luis López Cabada	5172

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 7946	— De Martín Javier Orozco	5172
---------	---------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8254	— Santiago Barrionuevo	5172
Nº 8249	— Enrique Anacleto López	5172
Nº 8236	— Lucio Gualberto Arias	5172
Nº 8202	— Ramos de Burgos María Elisa	5172
Nº 8194	— Julio Guaymás	5173
Nº 8193	— Amador Juan	5173
Nº 8191	— Villada Zenón y Paula Mendoza	5173
Nº 8190	— Lezcano Cruz	5173
Nº 8182	— Benjamín Armando Pereyra	5173
Nº 8180	— Melhen Ybrahim Hassan	5173
Nº 8176	— Teresa Catalina y Presentación Alfaro	5173
Nº 8170	— Rosario Rodríguez de Ceballos	5173
Nº 8167	— Jorge Tomás Am.	5173
Nº 8164	— Diego Aurelio Vargas	5173
Nº 8155	— Samuel Augusto Saravia	5173
Nº 8147	— Ernesto M. Araújo	5174
Nº 8146	— María Dina Castillo	5174
Nº 8139	— Ulivarri Felipe Baltazar	5174
Nº 8138	— Ramón Poncé	5174
Nº 8130	— De Azucena e Ignacia Azucena Oliva de Villegas	5174
Nº 8123	— De Héctor Claudio Fontana	5174
Nº 8122	— De Gabriel Ana o Gabriel Anna	5174
Nº 8121	— De Zenobio Muraviev	5174
Nº 8119	— De Rosendo Gallardo	5174
Nº 8101	— Benjamín Pérez	5174

REMATE JUDICIAL

Nº 8259	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Carmen Guil de Tames	5174
Nº 8258	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Juan Carlos Avila	5175
Nº 8257	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Vázquez Antonia H.	5175
Nº 8256	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Mamani Saturnina	5175
Nº 8255	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Olmedo José Antonio vs. Cabral Alberto	5175
Nº 8253	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Athayde Moncorvo Eduardo vs. Benjamín Diez	5175
Nº 8246	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Concepción Campamento Cabra Corral	5175
Nº 8245	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Reyes Florencio Enrique	5176
Nº 8234	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Sánchez Victorino y otro	5176
Nº 8233	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Laham Elías vs. Diez Benjamín	5176
Nº 8232	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique	5176
Nº 8227	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	5176
Nº 8209	— Por Carlos A. Curá. Juicio: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferrera J.	5176
Nº 8198	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y otra	5176
Nº 8178	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra B. Felipe y otro vs. Donaire de Guanica María Julia o Julia	5177
Nº 8177	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: O. de A. F. J. vs. Echazú Néstor y otro	5177
Nº 8175	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Piattini y Cía. S. vs. Sandoval Luis Daniel y otro	5177
Nº 8165	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.	5177
Nº 8149	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nougés Ricardo José vs. Hadad Victor y otra	5178
Nº 8145	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Vaquilla Teodocio vs. Gallardo Epifanía y otro	5178
Nº 8131	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez, María D. Pipino de vs. Carral, Aristóbulo y otra	5178
Nº 8113	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Arias Hilario	5179
Nº 8105	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Petro Oil Lubricantes Argentina S.R.L. vs. Lorenzo Apaza	5179
Nº 8103	— Por Ernesto V. Solá. Juicio C.S. S.R.L. vs. Jara Gil Francisco	5179
Nº 8097	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Frutihorticultura "Pereprier"	5179

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8244	— Carmona y Rodríguez S.R.L.	5179
Nº 8225	— Central S.C.S.	5180

EDICTO JUDICIAL

Pág. Nº

Nº 8248 — De Antonio Furci (h.) 5180

CITACION A JUICIO

Nº 8210 — De Laura Beatriz Godoy 5180
 Nº 8179 — Carlos Mardones S.A. 5180
 Nº 8124 — De Nilda Julia Díaz de Zacharias 5180
 Nº 8094 — Alejandro Clement Barrio 5180

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8171 — Medina Francisca Vilte de 5181

CONCURSO CIVIL

Nº 8203 — Antonio Gómez Martínez 5181

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 8260 — El Gusano de la Manzana Loca 5181

CAMBIO DE DOMICILIO

Nº 8252 — Exhibidora Cinematográfica S.R.L. 5182

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 8250 — Sociedad Unión Sirio Libanesa de Metán. Para el día 26-9-71 5182
 Nº 8247 — Itargen S.A.C.I.F.A. Para el día 24-9-71 5183
 Nº 8243 — S.A.I.C.A.G.I. Norte Grande. Para el día 21-9-71 5183
 Nº 8238 — Cía. Industrial Cervecera S.A.I.C.F.I. Para el día 25-9-71 5183
 Nº 8224 — Rumbo S.A. Para el día 19-9-71 5183
 Nº 8211 — De Modesto y Manzur Chibán S.A. Para el día 14-9-71 5184

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1212

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3581/68 - Cód.: 73.

VISTO el pedido elevado por el señor René Salomón Joaquín Lávaque, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus

partes la Resolución Nº 799-I de fecha 13 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º - Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor RENE SALOMON JOAQUIN LAVAQUE Mat. Ind. Nº 3.955.947, Categoría 10 y 11 del Ministerio de Bienestar Social con la computación de servicios prestados en el orden comercial, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 780,06 (Setecientos ochenta pesos con seis centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Aceptar que el señor RENE

SALOMON JOAQUIN LAVAQUE, abone en esta Caja mediante el descuento mensual del 25% (veinticinco) por ciento, sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 2.753,60 (Dos mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por el recurrente en el orden comercial, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1213

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2650/70 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 742-I de fecha 30 de junio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar a la señora CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE AGUILAR, L. C. Nº 9.488.333, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 50 de la Ley 3338/58, en el cargo de Maestra Especial de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 224.35 (Doscientos veinticuatro pesos con 35/100, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713-70, 9 (nueve) años, 6 (seis) meses y 25 (veinticinco) días de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, y formular a tal efecto cargos a la afiliada, de acuerdo al Decreto Nº 497/70, por \$ 8.251,48 (Ocho mil doscientos cincuenta y un pesos con 48/100) el que deberá ser abonado por

la misma mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1214

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0194/71 - Cód. 73.

VISTAS estas actuaciones por las que se comprueba la improcedencia de la pensión acordada a doña Alcira Elsa Cruz de Marin, mediante Resolución Nº 886 -I/70 aprobada por Decreto Nº 199 (artículo 4º), dictado con fecha 21 de setiembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que dicha pensión fue acordada en concurrencia con los menores Olga, Raquel y Héctor Marin, hijos del jubilado fallecido don Marcos Marin;

Que si bien el derecho a pensión de los menores resulta probado, debe suspenderse el pago del beneficio hasta tanto se presente la madre natural de dichos menores, si tuviera el ejercicio de la patria potestad, o de quien obtenga la tutela de los mismos;

Teniendo en cuenta la Resolución número 580-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de mayo del año en curso y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 580-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de mayo de 1971, los que textualmente dicen:

"Art. 1º — Dejar sin efecto la parte de pensión acordada a la señora ALCIRA ELSA CRUZ DE MARIN por Resolución Nº 886-I/70 del 27 de agosto de 1970, por no corresponderle el goce de dicho beneficio.

"Art. 3º — Suspender el pago de la pensión otorgada a los menores OLGA, RAQUEL y HECTOR MARIN hasta tanto se registre presentación de la madre natural si tuviera el ejercicio de la patria potestad o de quien obtenga la tutela de los menores".

Art. 2º — Modificase el artículo 4º del Decreto Nº 199 de fecha 21 de setiembre

de 1970, en el sentido de dejar debidamente establecido que se deja sin efecto la parte de pensión acordada a la señora AL-CIRA ELSA CRUZ DE MARIN, por Resolución Nº 886-I/70 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por no corresponderle dicho beneficio.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1215

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3645/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor Cuirico Heberto Mauri, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 743-I de fecha 1º de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 743-I de fecha 1º de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar al señor CUIRICO HEBERTO MAURI, L. E. Nº 634.110, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Categoría 22 de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/52, \$ 263,03 Doscientos sesenta y tres pesos con 03/100 más una bonificación de \$ 39,45 (Treinta y nueve pesos con 45/100) de acuerdo al Art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles la transferencia de \$ 67,94 (SeSENTA y siete pesos con 94/100) en concepto de cargos por los servicios reconocidos al señor Mauri, los que se computan en el presente beneficio".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1216

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 545/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Clementina Calderón de González, en concurrencia con sus hijos: Elsa Hilda y Ernesto Clemente González, en el cual solicita beneficio de pensión; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 792-I de fecha 13 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora CLEMENTINA CALDERON DE GONZALEZ, Lib. Civ. Nº 9.485.857, en concurrencia con sus hijos: ELSA HILDA y ERNESTO CLEMENTE GONZALEZ, en carácter de viuda e hija soltera e hijo menor del afiliado fallecido, don NICOLAS REINALDO GONZALEZ, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 232,75 (Doscientos treinta y dos pesos con 75/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, o sea desde el 6 de marzo de 1971.

"Art. 2º — Formular cargo al causante y a la Municipalidad de Salta, por las sumas de \$ 629,17 (Seiscientos veintinueve pesos con 17/100 \$ 863,78 (Ochocientos sesenta y tres pesos con 78/100) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del Art. 21 del Decreto Ley 77/56, por servicios prestados por el extinto, señor Nicolás Reinaldo González, desde el 1º de marzo de 1961 al 31 de diciembre de 1962; importe que deberá ser abonado por la derecho-habiente, señora Clementina Calderón de González, mediante el descuento mensual del 10% sobre sus haberes de pensión, debiendo reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de Salta.

"Art. 3º - Aceptar que la derecho-habiente, señora Clementina Calderón de González, abone de la misma forma que la especificada en el artículo anterior, la suma de \$ 85 23 (Ochenta y cinco pesos con 23/100) en concepto de cargo formulado al extinto, señor Nicolás Reinaldo González, por la Caja Nacional de la Industria, Comercio y A. Civiles, Inc. f)".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1217

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000313/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido de reintegro de gastos de sepelio presentado por el señor Eugenio Nievas; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 560-I de fecha 13 de mayo de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 560-I de fecha 13 de mayo de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar al señor EUGENIO NIEVAS, M. I. Nº 307.107 el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos de sepelio de la ex-pensionada, doña TORIBIA RAMONA GALLO, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley número 77/56".

"Art. 2º - Denegar la liquidación de beneficios impagos por no reunir el peticionante las condiciones exigidas por el Art. 65 del Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1218

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2512/70 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por doña Hortencia Stalhammar, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 774-I de fecha 12 de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 774-I de fecha 12 de julio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar a doña HORTENCIA STALHAMMAR, L. C. Nº 4.480.771, el beneficio de una Jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Jefe de Oficina del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 1.140,- (Un mil ciento cuarenta pesos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Aceptar que la recurrente ingrese a esta Caja la suma de \$ 19,98 (Diecinueve pesos con 98/100) en concepto de cargo que le formula la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles por los servicios que le reconoce y se computan en el presente beneficio".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1219

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3111/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Lina Estela Gilobert de García, en el cual solicita reajuste de jubilación; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 810-I de fecha 16 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Convertir en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando doña LINA ESTELA GILOBERT DE GARCIA, Jubilada Nº 1281, de acuerdo al Art. 50 de la Ley 3338/58, en base a

servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, en el cargo de Directora de la Escuela Hogar Buen Pastor, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, y reajustar su haber mensual en la suma de \$ 413,28 (Cuatrocientos trece pesos con 28/100) a liquidarse desde el 10 de marzo de 1970.

"Art. 2º - La prescripción de pago de haberes que establece el artículo 85 del Decreto Ley 77/56 se opera a contar desde la fecha en que se completó la documentación, esto es, desde el 10 de marzo de 1971 en que se reconocieron los servicios autónomos.

"Art. 3º - Establecer, en consecuencia, como fecha inicial de pago, el 10 de marzo de 1970 y declarar prescritos el pago de los haberes comprendidos entre el 30 de noviembre de 1968 y el 9 de marzo de 1970.

"Art. 4º - Solicitar a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos la transferencia de la suma de \$ 1.107,98 (Un mil ciento siete pesos con 98/100) en concepto de aportes ingresados con más sus intereses por los servicios reconocidos a la recurrente, los que se computan en su totalidad en el presente beneficio".

Art. 2º - El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1220

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000957/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido de subsidio presentado por el señor Ernesto Alberto Padilla; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 684-I de fecha 21 de junio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 684-I de fecha 21 de junio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar al señor ERNESTO ALBERTO PADILLA, Lib. Enr. número 3.945.315 el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley Nº 77/56 refor-

mado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 355,52 (Trescientos cincuenta y cinco pesos con 52/100) en concepto de reintegro de gastos de última enfermedad del ex-jubilado don JUSTINIANO ALVARO SOTOMAYOR, según comprobante de fs. 4, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º - El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1221

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 540/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor Alberto Escaray, en el cual solicita el reintegro de gastos de sepelio y última enfermedad de la ex-pensionada doña Filomena Bravo de Centeno; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 782-I de fecha 12 de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Ocordar al señor ALBERTO ESCARAY, L. E. Nº 3.931.116, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por la Ley Nº 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos de sepelio y última enfermedad de la ex-pensionada doña FILOMENA BRAVO DE CENTENO, según comprobantes de fs. 5/7, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º - El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1222

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1890/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido de reajuste de jubilación presentado por la señora Anita Elva Ramos de Echazú; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 705-I de fecha 23 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 705-I de fecha 23 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Reajustar el haber jubilatorio mensual que venía percibiendo la Jubilada Nº 3462 doña ANITA ELVA RAMOS DE ECHAZU, de acuerdo al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, en los cargos de Categoría 23 del Ministerio de Bienestar Social y Maestra dependiente del Consejo Nacional de Educación, en la suma de \$ 389,29 (Trescientos ochenta y nueve pesos con 29/100) a partir del 1º de abril de 1970, el que deberá reajustarse en la suma de \$ 492,70 (Cuatrocientos noventa y dos pesos con 70/100) a partir del 1º de enero de 1971.

“Art. 2º — Declarar prescripto el pago de los haberes por el mes de marzo de 1970, de conformidad a las disposiciones del Art. 85 del Decreto Ley 77/56.

“Art. 3º — Solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos la transferencia de \$ 3.292,- (Tres mil doscientos noventa y dos pesos) en concepto de aportes e intereses por los servicios reconocidos a la recurrente”.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1223

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 600/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor Armando Joaquín Ramos en el cual solicita

el beneficio de pensión para los menores Sergio Alejandro y María Gabriela Ramos; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 740-I de fecha 29 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 740-I de fecha 29 de junio de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º - Acordar a los menores SERGIO ALEJANDRO y MARIA GABRIELA RAMOS el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. c) del Decreto Ley 77/56, en carácter de hijos de la ex-afiliada fallecida doña OLGA SARITA ELIAS DABALL DE RAMOS, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/69, de \$ 106,88 (Ciento seis pesos con ochenta y ocho centavos) a partir de la fecha de fallecimiento de la causante (9 de octubre de 1970), el que deberá reajustarse en la suma de \$ 147,60 (Ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centavos) a partir del 1º de enero de 1971.

“Art. 2º - Dejar establecido que el beneficio acordado en el artículo anterior deberá ser abonado al señor ARMANDO JOAQUIN RAMOS, L. E. número 7.234.290, en su carácter de padre de los mencionados menores.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1224

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 377/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Julia Dominga Burgos de Guzmán, en el cual solicita beneficio de pensión; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 771-I de fecha 8 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 771-I de fecha 8

de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora JULIA DOMINGA BURGOS DE GUZMAN, L. C. Nº 9.460.360, en carácter de viuda del jubilado fallecido señor FRANCISCO GUZMAN, con un haber de pensión mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 240,61 (Doscientos cuarenta pesos con 61/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrido el 31 de enero de 1971".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1225

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000847/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora María Martina Morales de Barrionuevo en concurrencia con sus hijos: Herminia, Rodolfo Antonio, Leonardo Modesto y Efraín Rubén Barrionuevo, en su carácter de viuda e hijos, en el cual solicita beneficio de pensión y reintegro de gastos de sepelio; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 748-I de fecha 2 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar a la señora MARIA MARTINA MORALES DE BARRIONUEVO, L. C. Nº 1.261.649 en concurrencia con sus hijos: HERMINIA, RODOLFO ANTONIO, LEONARDO MODESTO y EFRAIN RUBEN BARRIONUEVO en carácter de viuda e hijos del jubilado fallecido don CARLOS MODESTO BARRIONUEVO, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual, determinado por las Leyes Nros. 3372/59 y 3649/61, de \$ 147,60 (Ciento cuarenta y siete pesos con 60/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (7 de mayo de 1971).

"Art. 2º — Otorgar a la recurrente el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley Nº 3649/61, por \$ 621,- (Seiscientos veintidós pesos) en concepto de reintegro de gastos de sepelio del causante, según comprobantes de fs. 11 y 12, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1226

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06001-71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Contador Público Nacional José Sanfilippo, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor Bruno Carlos Celeste; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Contador Público Nacional JOSE SANFILIPPO, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor BRUNO CARLOS CELESTE, el que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Contador Público Nacional JOSE SANFILIPPO, en adelante denominado "La Provincia" por una parte y el señor BRUNO CARLOS CELESTE, argentino, Director Técnico Nacional de Fútbol, L. E. Nº 4.841.485, en adelante llamado "El Contratado", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, el que regirá por las siguientes disposiciones:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia en el cargo de Director de la Escuela de Fútbol exclusivamente, durante el periodo comprendido entre el día 15 de marzo de 1971 al día 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden ema-

nada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188, Un mil (1.000) mensuales, como única retribución por sus servicios con más la doceava parte del total de los importes que anualmente percibiera.

"CUARTO: La Provincia otorgará licencia a El Contratado en caso de enfermedad, por el tiempo que la dolencia lo hiciera necesario, según la certificación del servicio médico de la Provincia.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando La Provincia los gastos de traslado y viáticos del mismo, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEPTIMO: El Contratado manifiesta su voluntad de no afiliarse a la Caja de Jubilaciones, ni al Instituto Provincial de Seguros.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir este contrato, mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interposición Judicial o extra Judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole. La Provincia otorgará a El Contratado un mes de preaviso.

"NOVENO: El Contratado, dirigirá personalmente los entrenamientos de los plantales a su cargo, dispondrá la asistencia del mismo en lugar, día y hora que fije para tales prácticas, solicitará en cada caso las sanciones a aplicar a los alumnos por las faltas que cometan, las que serán graduadas con relación a la gravedad de hechos y antecedentes personales del alumno, todo ello de acuerdo a la reglamentación vigente.

"DECIMO: El Contratado, podrá requerir la colaboración de las personas que prestando servicios en la Administración Pública juzgue necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus tareas, que se le asigna por este contrato, tales como médicos, profesores de educación física, entrenadores auxiliares, masajistas, utileros, personal administrativo y otros. Será también a cargo de la Provincia proveer los elementos y/o accesorios que El Contratado estime útiles para impartir las enseñanzas físicas, técnicas, tácticas u orientaciones del juego de Fútbol, conforme a prácticas y usos modernos.

"DECIMO PRIMERO: La duración del presente Contrato, será hasta el día 31 de diciembre de 1971, con opción a un año más especificando condiciones y siempre de común acuerdo de las partes, comenzando su vigencia a partir del día 1º de enero de 1972.

"DECIMO SEGUNDO: Toda divergencia o cuestión que pudiera derivarse de la interpretación o falta de cumplimiento a las cláusulas precedentes y de aplicación del presente contrato inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en Lavalle Nº 163 respectivamente de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno. Fdo. Bruno Carlos Celeste, Contador Público Nacional; José Sanfilippo".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Finalidad 7, Unidad de Organización 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, Parcial 4, Subparcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1227

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1233/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora SUSANA MARQUEZ SOTO DE CRUZ, en el cual solicita jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 769-I- de fecha 8 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora SUSANA MARQUEZ SOTO DE CRUZ, Li-

breña Cívica Nº 9.497.617, en el cargo de Enfermera - Categoría 21 del Ministerio de Bienestar Social, con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Caja de Servicios Públicos, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatoria mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 271,30 (Doscientos setenta y un pesos con treinta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Aceptar que la señora SUSANA MARQUEZ SOTO DE CRUZ, abone en esta Caja mediante el descuento mensual del diez por ciento (10%) sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 7.414,84 (Siete mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta y cuatro centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por la recurrente bajo el régimen de la Caja de Servicios Públicos, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1228

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 003103/66 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por el señor Mardón Ramón Fierro, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 751-I de fecha 6 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — ACORDAR jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor MARDON RAMON FIERRO, Mat: Ind. Nº 9.915.825, jornalero de la Dirección de Vialidad de Salta, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y A. Civiles (Inc. c), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 196,80 (Ciento noventa y seis pesos con 80/100), con más la bonificación del art. 29 del Decreto Ley 77/56 de \$ 49,20 (Cuarenta y nueve pesos con 20/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y A. Civiles (Inc. c) la formulación de los cargos que pudieran corresponder, sobre el total de los servicios que le reconociera al señor Fierro, mediante Expte. Nº 994.216/A/1/68".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000759/71 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la señora Agustina Villarroel de Plaza, en el cual solicita beneficio de pensión; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 766-I de fecha 8 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora AGUSTINA VILLARROEL DE PLAZA Libreta Cívica Nº 9.485.244, en carácter de viuda del jubilado fallecido don BENIGNO FILOMENO PLAZA, con un haber de pensión mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 229,09 (Doscientos veintinueve pesos con nueve centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrida el 24 de abril de 1971.

"Art. 2º — LIQUIDAR a favor de la señora AGUSTINA VILLARROEL DE PLAZA, un subsidio de acuerdo a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintún pesos) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo jubilado de esta Caja, señor Benigno Filomeno Plaza; erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1230

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2382/57 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la señora OTILIA ERMINDA RICARDONE DE VELARDE, en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 793-I de fecha 13 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — ACORDAR a la señora OTILIA ERMINDA RICARDONE DE VELARDE L. C. Nº 9.466.672, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto-Ley 77/56, en su carácter de —Categoría 7— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos inc. a) y de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, inc. b), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 548,69 (Quinientos cuarenta y ocho pesos con 69/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación del art. 29 del Decreto-Ley 77/56, de \$ 54,86 (Cincuenta y cuatro pesos con 86/100).

“Art. 2º — RECONOCER los servicios prestados por la señora de Velarde en la Municipalidad de Salta, durante: 6 (seis) años y 2 (dos) meses y formular a tal efecto cargo a la afiliada y al patronal, por la suma de \$ 9,94 (Nueve pesos con 94/100) a cada uno de ellos, de conformidad al art. 20 del Decreto-Ley 77/56.

“Art. 3º — ACEPTAR que la señora de Velarde abone en esta institución la suma de \$ 2,70 (Dos pesos con 70/100) en concepto de cargo formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos inc. a).

“Art. 4º — ACEPTAR que la señora de Velarde abone en esta Caja la suma de pesos 6,50 (Seis pesos con 50/100) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles inc. b).

“Art. 5º — DEJAR establecido que los cargos formulados a la interesada en los artículos 2º, 3º y 4º, deberán ser cancelados por la misma, mediante el descuento mensual del 25% de su haber jubilatorio, una vez acordado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1231

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2386/70 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la señora Pascuala Torres de Correa, en el cual solicita el beneficio de una jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 781-I de fecha 12 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — ACORDAR jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto-Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), a la Directora de la Escuela “Córdoba”, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora PASCUALA TORRES DE CORREA, L. C. Nº 2.288.272, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos inc. a) con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3338, de \$ 599,25, (Quinientos noventa y nueve pesos con 25/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — ACEPTAR que la señora Pascuala Torres de Correa, abone en esta Caja mediante el descuento mensual del 25% sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos la suma de \$ 933,55 (Novecientos treinta y tres pesos con 55/100) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados como docente en la “Escuela San Francisco” de esta ciudad, de conformidad a las disposiciones del art. 21 del Decreto Ley 77/56 y de la Resolución Nº 713-I-68, por los servicios prestados en dicho establecimiento, desde el 20 de marzo de 1944 al 25 de agosto de 1947. Debiendo solicitarse al citado Establecimiento, y por el mismo concepto, la suma de \$ 1.026,48 (Un mil veintiséis pesos con 48/100) por aporte patronal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cortejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1232

Ministerio de Economía

Expte. Nº 2395 - Código 21

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, requiriendo refuerzo de diversas partidas parciales de la cuenta principal "Personas" de la Jurisdicción "Ministerio de Gobierno" que tienen saldos insuficientes y que imposibilitan la liquidación de los haberes por el pasado mes de julio, y atento a que dichos refuerzos encuadran en las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nº 4386 y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con débito a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Partida Principal 13 "Crédito Adicional", dispónese el refuerzo de las Unidades de Organización de la Jurisdicción 3 "Ministerio de Gobierno" y con destino a las cuentas que se detallan, por un total general de \$ 14.998,44 (Catorce mil novecientos noventa y cho pesos con cuarenta y cuatro centavos).

U. de O. 1 - Secc. O - Pcpal 1,	
Parcial 1 - Sub-Parcial 01 .. \$	1.090.00
Parcial 2 - Sub-Parcial 03 .. "	86.00
Parcial 2 - Sub-Parcial 07 .. "	9.053.67
U. de O. 4, Secc. O, Sect. 1, Pcpal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 01 .. "	3.529.48
U. de O. 12, Sec. O, Sect. 1, Pcpal. 1,	
Parcial 2 - Sub-Parcial 01 .. "	285.69
U. de O. 20, Sec. O, Sect. 1, Pcpal 1,	
Parcial 2 - Sub-Parcial 01 .. "	445,08
U. de O. 25, Sec. O, Sect. 1, Pcpal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 10 .. "	508,52

TOTAL \$ 14.998,44

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 62, 122, 72, 79 y 113 por los incrementos detallados, y la rebaja de la O.D.F. Nº 51.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavin

Salta, 5 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1235

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-2341/71

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia informa que por ley de Presupuesto Nº 4386 se le asignó la suma de \$5.611.872 de la partida de Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sector 7 - Principal 1 - Parcial 1, la cual se encuentra a la fecha totalmente agotada por haberse dado cumplimiento a diversas obligaciones, quedando pendientes deudas a imputar, sin contar las que se producirán hasta el cierre del ejercicio, por un monto aproximado de \$ 3.600.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta al saldo del Crédito Adicional de la Sección 4, se podría tomar del mismo la suma de \$ 400.000, o sea incrementar la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 1 - Parcial 1, a tomarse por refuerzo de la finalidad 9 - Sección 4 - Principal 3, la que sumado a los 532.952,96 ya incrementado por el Decreto 1.100/71 se llegaría a un total de \$ 932.952,96 que puede solucionar aunque sea parcialmente la insuficiencia planteada;

Que este importe aunque menor al monto solicitado por Contaduría General de la Provincia, permitiría en cierta manera imputar parte de las obligaciones que por su índole deba considerarse con prioridad;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de pesos 400.000,00 (Cuatrocientos mil pesos) dentro de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Sección 4 - Principal 13, para reforzar la Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 1 - Parcial 1 en igual suma, del Presupuesto vigente, ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavin

Salta, 5 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1236

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 84 - 20190/71 y Agregados

VISTO estas actuaciones en las que la Administración General de Aguas de Salta solicita la designación de profesionales para cubrir las necesidades propias de su estructura operativa; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la carencia de cargos para cubrir

dichas necesidades es factible con arreglo al artículo 7º de la Ley Nº 4386, efectuar un ajuste en su presupuesto de gastos en personal a efectos de habilitar las categorías requeridas;

Que la cobertura de los cargos se hace legalmente luego de realizado un concurso de antecedentes, en los que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello, atento a la norma legal antes mencionada y lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el concurso abierto Nº 14 realizado por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Suprímese a partir del 1º de julio del año en curso los siguientes cargos de planta permanente, en la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90:

- 1 Cargo de categorías 18 clase 10
- 2 Cargos de categoría 20 clase 10
- 1 Cargo de categoría 23 clase 10

En reemplazo de los cuales créanse los siguientes, indicándose las fechas de creación:

- 1 Cargo de Categ. 8, Clase 02, desde el 15-6-71
- 3 Cargos de Categ. 3, Clase 09, desde el 1º-7-71

Ampliándose el presupuesto general en la suma de \$ 19.341,80 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y un peso con ochenta centavos), con destino a las cuentas que se indican a continuación pertenecientes a la Unidad de Organización antes citada:

Sec. O, Sect. 1, Pcpal. 1, Parcial 1,	
Subparcial 02	\$ 3.972.54
Subparcial 09	„ 17.735.04
	<hr/>
	\$ 21.707.58
Economía por supresión	8.904.78
	<hr/>
	\$ 12.802.80
Parcial 2 - Subparcial 02	„ 1.067.00
Parcial 2 - Subparcial 18	„ 3.600.00
Parcial 5	„ 1.525.00
Parcial 6	„ 347.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 19.341.80

Art. 3º — La ampliación dispuesta por el artículo anterior, se atenderá por refuerzo a tomarse de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Principal 13 'CREDITO ADICIONAL', debiendo Contaduría General de la Provincia ajustar contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 4º — Designase a partir de las fechas que en cada caso se indican, a las siguientes personas en la Administración General de Aguas de Salta:

Ing. CARLOS AUGUSTO BARREIRO, L. E. Nº 7.253.661 en categoría 3, clase 09 a partir del 7 de julio de 1971.

Ing. ANTONIO EDUARDO GONZALEZ, L. E. Nº 7.054.845 en categoría 3, clase 09 a partir del 5 de julio de 1971.

Ing. JUAN CARLOS LOPEZ, L. E. número 7.248.268 en categoría 3, clase 09 a partir del día en que tome posesión de sus funciones.

Lic. GERARDO MARCOS MARQUEZ, L. E.

Nº 7.242.807 en categoría 3, clase 09 a partir del 17 de julio de 1971.

Sr. Walterio Néstor Sánchez L. E. Nº 7.261.013 en categoría 8, clase 02 a partir del 5 de julio de 1971.

Art. 5º — Tomen razón de lo dispuesto en los artículos precedentes las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Ministro Consejero de la Embajada de la República del Paraguay, doctor Efraín Darío Centurión,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase hésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro Consejero de la República del Paraguay, Dr. EFRAIN DARIO CENTURION.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1238

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-62771

VISTO la nota Nº 84 de fecha 25 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de reintegro al señor ARTURO IGNACIO TORANZOS, M.I. Nº 7.249.340, C. 1939, en el cargo de agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (P. 2687), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1239

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 2237 de fecha 6-IV-71, mediante el cual se asignaba el carácter de unidad escolar con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, a cada una de las filiales de esta ciudad y del interior de la Provincia que dependía de las siguientes escuelas centrales: "Hipólito Irigoyen" de Salta, "Alejandro Aguado" de Tartagal, de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta y Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", y;

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto, la medida adoptada en tal oportunidad fue dictada con el fin de dar una mayor y mejor organización a las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, convirtiéndolas en unidades escolares independientes, en la práctica tal disposición no es real, por cuanto, la independencia citada no es total, ya que en la faz administrativa contable en las escuelas filiales siguen con dependencia directa de las escuelas centrales;

Que luego de un estudio detallado sobre la situación de cada una de las filiales de referencia, se ha podido comprobar que en las actuales circunstancias la descentralización aludida no hubiese podido ser materializada, no sólo por cuanto el personal que se desempeña en cada una de ellas carece de la suficiente experiencia en la dirección de un establecimiento educacional en cuanto se refiere a la diversidad de trámites administrativos docentes, como así también administrativos contables, canalizados actualmente por intermedio de la Escuela Central que se supone que previo a adoptarse una medida como la dispuesta por decreto Nº 2237/71, corresponde se capacite con tiempo suficiente al personal directivo bajo cuya responsabilidad quedará cada unidad escolar, como así el personal administrativo contable tendrá a su cargo el manejo de los fondos presupuestarios asignados a cada escuela;

Que del análisis de cada una de las filiales, se desprende que en algunas de ellas de muy escasa personal, no se justifica económicamente su descentralización;

Que en lo que hace a la descentralización de las escuelas de comercio, ello traería aparejado un serio inconveniente, toda vez que en este momento los títulos expedidos por las Escuelas cabecera "Hipólito Irigoyen" (Salta) y "Alejandro Aguado" (Tartagal), se encuentran reconocidos en el orden nacional y por consiguiente gozan del citado beneficio las escuelas que eran filiales de los establecimientos enunciados precedentemente;

Que la medida de descentralización en este caso, automáticamente ha privado a las filiales de referencia del reconocimiento ya enunciado, con los consiguientes perjuicios para los alumnos que cursan sus estudios en las mismas;

Que en el aspecto presupuestario, la mencionada descentralización ocasionaba un reajuste y modificación integral del sector educación, lo que evidentemente hubiera producido además un cos-

to financiero por las tareas de cada unidad escolar;

Por todo ello y considerando no conveniente en este momento las medidas adoptadas por decreto Nº 2237/71,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Deróganse las disposiciones del decreto Nº 2237, de fecha 6 de abril de 1971, por las razones invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Palacios

Museli

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1240

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-02219.

Visto el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Aviación Civil y el señor Jorge Federico Méndez; atento a los términos contenidos en el mismo, a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 8 vta. y a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 12 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL, representada por su titular, Capitán (R) ROQUE JAVIER MARCOS AVILA y señor JORGE FEDERICO MENDEZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección Provincial de Aviación Civil, representada en este acto por el titular de la misma, Capitán (R.) Roque Javier Marcos Avila, en adelante denominado El Contratante, por una parte y el señor Jorge Federico Méndez, de nacionalidad argentina, M. I. Nº 8.388.799, Clase 1951, Bachiller Humanista, en adelante denominado El Contratado por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA CLAUSULA: El Contratado se desempeñará como auxiliar de Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil y en las tareas que El Contratante le encomienda, por el periodo comprendido entre el 15 de julio del año en curso al 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guar-

dar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: El Contratante abonará al Contratado, por mes vencido la suma de Trescientos pesos (\$ 300.—) Ley 18.188 mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial del Seguro, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: El Contratante podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: El Contratante en Aeropuerto Salta y El Contratado en calle Mendoza Nº 386, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Roque Javier Marcos Avila, Capitán (R.E.) - Dirección Provincial de Aviación Civil; Fdo.: Jorge Federico Méndez".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Sub-Parcial 16, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8242 F. N. 0912

PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

Con la cooperación Técnico-Financiera
de la Secretaría de Estado de Salud
Pública de la Nación

Llamado a Licitación Pública
2do. Llamado

Construcción Hospital San Vicente de Paul Orán-Salta. Sistema Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 22.859.991 (ley 18.188). Plazo de Ejecución 24 meses. Apertura de las Propuestas: 25 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550 - Salta. Informes y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Los proponentes que hubieren adquirido los pliegos del primer llamado podrán solicitar sin cargo el pliego de condiciones complementarias. Precio del Legajo \$ 1.500 (Ley 18.188).

P. L. 18.188, 14,40 e) 9 al 22-9-71

O.P. Nº 8230 F. Nº 0911

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13/71

Llámase a Licitación Pública Nº 13/71, para el día 27 de setiembre de 1971 a horas 10, para la Concesión de la Fracción, de Terreno ubicado en el Parque San Martín, denominado "Plaza de las Provincias", para la instalación de Juegos Mecánicos Infantiles. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188 Veinte). — Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 8 al 10-9-71

O.P. Nº 8192 F. Nº 0910

Secretaría de Estado de Obras Públicas A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-10-69: Defensa y Muros Revestimiento Talud Río Arenales - Zona comprendida Puente Avenida Chile y Puente Avenida Monseñor Tavella - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 183.263,78 Ley 18.188 (Ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con setenta y ocho centavos).

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1971 a horas 11 o día siguiente si éste fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 40,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,40 e) 6 al 17-9-71

O.P. Nº 8188 F. Nº 0907

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Tinglado Playa de Estacionamiento - Jefatura de Policía - Salta, Capital", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto

de \$ 20.297,03 (Veinte mil doscientos noventa y siete pesos con tres centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del Organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 22 de setiembre próximo a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

La Dirección
Precio del Legajo: \$ 20,00
Imp. \$ 14,40 e) 6 al 10-9-71

O.P. Nº 8163 F. Nº 0897

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304.259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación, propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 2 al 27-9-71

O.P. Nº 8161 F. Nº 0898

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA
Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nac. Nº 238, La Huerta o Capilla - Departamento Santa Victoria", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 82.610,96 (Ochenta y dos mil seiscientos diez pesos con noventa y seis centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede del Organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 23 de setiembre próximo a horas 11 o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

La Dirección
Precio del legajo: \$ 40,00.
Imp. \$ 14,40 e) 2 al 10-9-71

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 8240 F. Nº 0913

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 21, para el día 24 de setiembre de 1971 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Inyectores para Vacunas y Repuestos de los mismos, con destino a la Dirección Provincial de Salud (Asesoría de Epidemiología), dependiente de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado.

Venta de los mismos en Avda. Belgrano
Nº 1300 - Salta.

Luis L. Mateo
Jefe Oficina de Compras

P. L. 18.188, 14,80 e) 9 y 10-9-71

O. P. Nº 8239 F. Nº 0914

PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 30 para el día 28 del cte. mes a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA, con destino a la ESCUELA DE POLICIA. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188 \$ 9,72. Venta del mismo en Alberdi Esq. Alvarado - Salta.

Elio Rodolfo Alderete
Director Int. de Com. y Sumin.

P. L. 18.188, 14,40 e) 9 y 10-9-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8251 T. Nº 7453

Ref.: Expte. Nº 34-12699/A/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ZACARIAS ARIAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7,7786 Has. del inmueble denominado Lote Nº 17 fracción de la Fca. El Encón - catastro número 4455- del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,08 ls/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia comunera y sujeto a las disposiciones establecidas por el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 28-9-71

O.P. Nº 8201 T. Nº 7407

Ref.: Expte. Nº 0223-B-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Toro, (margen izquierda), por el Canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Direc. de Coloniz. y Riego, julio 1º de 1971.
Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8137 T. Nº 7358
Ref.: Expte. Nº 34-13005/C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual y dotación de 4,46 ls./seg., una superficie de 8,5000 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro Nº 340, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I e hijuela Rosario Viejo, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Col. y Riego, 23 de agosto de 1971.
Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8136 T. Nº 7357
Ref.: Expte. Nº 34-13000/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por —Usos y Costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,8000 Has. del inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro número 340, ubicado en el Partido de Pucará del Departamento de Rosario de Lerma y con una dotación de 8,85 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela llamada "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a me-

didada que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 19 de agosto de 1971. Carlos A. López Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8107 T. Nº 7333
Ref.: Expteñ Nº 34-6501/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derechos al uso de agua del dominio público, para irrigar 6 Has. de la propiedad denominada Fracción A, Finca La Pedrera, ubicada en el departamento de Capital y catastrado bajo el Nº 4338, con un caudal de 3,15 ls./seg. a derivar del río Arias, margen izquierda, por medio de una bomba de seis pulgadas, ubicada dentro de la misma propiedad y con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 30-8 al 10-9-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 7946 S. C. Nº 0273
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo e) 19-8- al 4-10-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8254 T. Nº 7456

El señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de SANTIAGO BARRIONUEVO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, setiembre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8249 T. Nº 7451

ARMANDO A. NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Drto. Norte en el "Suc. de ENRIQUE ANACLETO LOPEZ", Expte. Nº 18.258/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva

Orán. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 27-9-71

O.P. Nº 8236 T. Nº 7431

La señora Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Lucio Gualberto Arias, por 30 días a hacer valer sus derechos, expediente Nº 42.777/71. Publíquese por diez días. — Secretaria Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, setiembre 6 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8202 T. Nº 7408

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE RAMOS DE BURGOS MARIA ELISA", Expte. Nº 47.030/71, cita y

emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Elisa Ramos de Burgos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1º de setiembre de 1971.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8194 T. Nº 7399

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Julio Guaymás" - Sucesorio, Expte. Nº 47.060/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8193 T. Nº 7398

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amador Juan - Sucesorio, Expte. Nro. 47.075/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8191 T. Nº 7397

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Villada Zeñón y Paula Mendoza". Sucesorio - Expte. Nº 47.064/71, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8190 T. Nº 7396

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lezcano Cruz - Sucesorio - Expte. Nº 35.293/67, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, Dr. Lilitana E. Paz. Publíquese por diez días. Salta, 29 de julio de 1970.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8182 T. Nº 7392

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ARMANDO PEREYRA Expte. Nº 42.345/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8180 T. Nº 7390

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: MELHEM, Ybrahim Hassan, Sucesorio, Expte. Nº 42387/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de 30 días a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 13 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8176 T. Nº 7386

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA y PRESENTACION ALFARO - Sucesorio - Expte. Nº 39.478/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8170 T. Nº 7380

El señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de ROSARIO RODRIGUEZ DE CEBALLOS", Expte. Nº 47105/71, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. — Salta, agosto 27 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8167 T. Nº 7377

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JORGE TOMAS AM. — Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 1º de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8164 T. Nº 7374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de DIEGO AURELIO VARGAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8155 T. Nº 7370

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Samuel Augusto SARAVIA, por 30 días a hacer valer

sus derechos, Expte. Nº 40.779/71. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O.P. Nº 8147 T. Nº 7367

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.451/71, Sucesorio de ERNESTO M. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por 10 días. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8146 T. Nº 7366

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.449/71, Sucesorio de MARIA DINA CASTILLO, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por diez días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8139 T. Nº 7360

La Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en Expte. Nro. 39.761, sucesorio de Ulivarri, Felipe Baltazar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Felipe Baltazar Ulivarri. — Salta, 25 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8138 T. Nº 7359

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Ponce, para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. — Salta, 15 de agosto de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8130 T. Nº 7354

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AZUCENA o IGNACIA AZUCENA OLIVA DE VILLEGAS (Expte. 39.989/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 25 de agosto de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8123 T. Nº 7346

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de don Héctor Claudio Fontana - Expte. 46.507/71. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. Salta, julio 26 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O P. Nº 8122 T. Nº 7345

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios en el juicio sucesorio de don GABRIEL ANA o GABRIEL ANNA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 17 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8121 T. Nº 7344

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENOBIO MURAVIEV para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 26 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8119 T. Nº 7342

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO, Expte. 55101/69, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8101 T. Nº 7327

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación doctor BENJAMIN PEREZ, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DOMINGA VAZQUEZ DE LOPEZ (Expte. Nº 7002/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 25 de agosto de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-8 al 10-9-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8259 T. Nº 7461

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 17 de setiembre de 1971, a las 18 y 30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un juego de jardín, de hierro compuesto de cuatro sillones y una mesita y un juego de jardín de hierro, compuesto de cuatro sillones-hamaca. Revisarlos en Villa Los Tarcos, Cerrillos, Prov. de Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo

C. y C. 2da. Nom. en los autos: ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. CARMEN GUIL DE TAMES - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 42873/68. Señal: 30 por ciento. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 y 16-9-71

O. P. Nº 8258 T. Nº 7460

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de setiembre de 1971, a las 17,30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.052,79, un lavarropa marca ESLABON DE LUJO, modelo 9.600, Nº 78.075 y un televisor marca CONSOLA BANNER. Revisarlos en Caseros Nº 1360. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "TRESAR vs. JUAN CARLOS AVILA s/ejecución prendaria". Expte. Nº 46.545/71. Señal 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos serán rematados Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8257 T. Nº 7459

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de setiembre de 1971, a las 18,15 en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca SUPER-LUXE, con mesa rodante. Revisarlo en Caseros Nº 1360, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "TRESAR vs. VAZQUEZ, Antonia H., s/ejecución prendaria". Expte. número 40.692/70. Señal: 30%. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8256 T. Nº 7458

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de setiembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca SUPER-LUXE, con mesa rodante. Revisarlo en Caseros Nº 1360, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: TRESAR vs. MAMANI, Saturnina, s/ejecución prendaria". Expte. Nº 40.691/70. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8255 T. Nº 7457

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Animales vacunos y caballo - Sin Base

El día 20 de setiembre de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré Sin Base y en conjunto, los siguientes bienes: seis vacas de cría; tres tamberas; dos toritos de tres

años; cinco novillos de tres años; y cuatro caballos, todos animales criollos, que tienen por marca "55", señal: punta de lanza, y los que pueden verse en poder del demandado, domiciliado en El Naranjo, Dpto. de Rosario de la Frontera. Señal: 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena: Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Olmedo, José Antonio vs. Cabral, Alberto - Ejecutivo", Expte. Nº 10146/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 y 16-9-71

O. P. Nº 8253 T. Nº 7455

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejecutivo "DE ATHAYDE MONCORVO EDUARDO vs. BENJAMIN DIEZ" Expte. Nº 46.708/71, remataré Sin Base, 1 cortadora de maleza marca "INCO" montada sobre 2 ruedas armadas 700 x 16 accionada por tractor; 1 arado marca "Cruccianelli" de cinco discos; bienes éstos que pueden verse en el domicilio del señor ABRAHAM PICOSKY, sito en La Isla Dpto. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comision de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 y 16-9-71

O. P. Nº 8246 T. Nº 7447

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Un Jeep Gladiator V Super, año 1966

El 30 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil cuatrocientos, o sea \$ 740.000 m/n., un Jeep Gladiator V Super año 1966, motor número 667022265, Reg. Nac. del Automotor Nº A 004591, con cuatro ruedas armadas y sin herramientas, que puede revisarse en Pellegrini Nº 262, Salta, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15' se rematará ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% señal a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nomin., en juicio: "AUTOMOTORES SALTA SACIF vs. CONCESION CAMPAMENTO CABRA CORRAL - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 40.401/70.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 16-9-71

O. P. Nº 8245 T. Nº 7446

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Ventilador de mesa y Balanza p/2 kls.

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base un Ventilador de mesa marca Sello de Oro, serie Nº 10.334 y una Balanza para dos kilos, marca La Razón Nº 1.303, que pueden revisarse en Zuviría 100, ciudad. En el acto 30% a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I. F.I.M.A. vs. REYES, Florencio Enrique", Expte. 25.252/69.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 16-9-71

O. P. Nº 8234 T. Nº 7440

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de setiembre de 1971, a las 18.30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Siete mil novecientos cinco (\$ 7.905), un automóvil marca Renault Cordini I.K.A. modelo del año 1966, con motor naftero Nº 3021328, chasis Nº 04550, serie Nº 666254, chapa del R.N. de la Prop. del Automotor Nº A-018913. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ E HIJOS S.R.L. vs. SANCHEZ, Victoriano y SANCHEZ, Berta Katz de - Ejecución prendaria", Expte. Nº 58.548/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edict: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 10-9-71

O. P. Nº 8233 T. Nº 7439

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 7.700,00 la parte indivisa que le corresponde al señor Benjamín Diez del inmueble Catastro Nº 61831, título a folio 137, asiento 1 del libro 327 R.I. Capital, el inmueble se ubica en el Dpto. de la Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Laham Elías vs. Diez Benjamín" Ejec. Expte. Nº 23089/71, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 24-9-71

O. P. Nº 8232 T. Nº 7438

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 17.600,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 2324, Secc. D. man-

zana 26, parcela 34, título reg. a folio 240, asiento 9 del libro 79 R.I. Cap., ubicado en calle San Juan Nº 571. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique o Enrique Manuel Pacho" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Nº 23242/71. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O. P. Nº 8227

T. Nº 7434

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo Nº 92 Base \$a. 29.800.—

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela, G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados limitando: Norte; calle San Luis, Sud: lote 26; Este lote 7, Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R.I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O. P. Nº 8209

T. Nº 7415

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1971, a horas 12, en calle 25 de Mayo 240. Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (Pesos Ley 1.110), un lote de terreno ubicado en ciudad de Salta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Barrio Parque Tres Cerritos, Sección K, Manzana 53, Parcela 5, Catastro 23887, Título F. 511, Asiento 1 del Libro 235, R. I. Capital, con las medidas, superficies y linderos que registran sus títulos. Ordena Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Dr. Armando Abel Navarro en autos: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferreyra, Jorge y/o Elsa Isparraguerri de López Ferreyra. Expte. Nº 16.431/70. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 23-9-71

O. P. Nº 8198

T. Nº 7404

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de

pesos ley 18.188 \$ 8.820,00 un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en calle José Evaristo Uriburu Nº 404, título inscripto a folio 72 asiento 8 del libro 124 R. I. Cap. nomenclatura catastral: Sección C, manzana 34 a parcela 6 Partida Nº 20509, medidas del terreno 10 mts. de frente por 28,90 mts. costado Este y 28,15 costado Oeste por 10 mts. de contra frente Sup. 275,27 mts². Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Wojcik Maria del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y Arias Nazaria Maza de" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. número 6184/70. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8178 T. Nº 7388

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Varios Inmuebles

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en el juicio "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanca Santiago y Donaire de Guanca María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus avvaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 mts. 94 cms. de frente por 5 cuadas de fondo. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 52. Valor fiscal \$ 1.582.— b) Finca "Chamical", contigua a la anterior, con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor fiscal \$ 420.— c) Terreno con casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 mts. de frente por 175 mts. de fondo. Catastro Nº 243. Valor fiscal \$ 2.666.— Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8177 T. Nº 7387

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Lerma Nº 587

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "O. de A.F.J. vs. ECHAZU NESTOR y RODRIGUEZ DE ECHAZU TERESA" Expte. Nº 57.637/70, remataré con base de \$a. 4.340,00 base del crédito hipotecario: 1 terreno con casa edificada en el mismo, más plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y

legal, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Lerma Nº 587 entre Pasaje A. Figueroa y calle San Luis, designado el terreno como lote Nº 13 del plano 549, con extensión de 11 metros de frente, 11 mts. 40 cms. de contrafrente por 28 mts. de fondo, o sea una superficie de 308 mts. cuadrados; límites: Norte: lote 14, Sud con el lote 12; Este con el lote 11; y al Oeste con la calle Lerma; Nomenclatura catastral; Departamento Capital Nº 15328, Circunscripción primera, Sección D, Manzana 29 b, Parcela 16; Título Registrado en el Libro 81; Folio 51. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8175 T. Nº 7385

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos "PIATTINI y Cia. S.A.C.I.F. vs. SANDOVAL, Luis Daniel y otros - Exhorto", Expte. Nº 22.972/71, remataré con la base de \$ 1.750,00 Ley 18.188, dinero de contado en acto de remate, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal la cuarta parte indivisa del inmueble que le corresponde a LUIS DANIEL SANDOVAL por títulos inscriptos a folio 21, As. Nº 2, Libro 22 del R. I. de Orán, Catastro 749. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte - Teléf. 17.260.

Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8165 T. Nº 7375

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de setiembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de pesos ley 18188, 42.525,- una finca denominada San José, ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones: la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Sup. 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm². Linderos: al N.: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; al S.: con el camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son parte integrante de la finca San José; al E.: camino nacional que conduce a Salta y al O.: río Calchaquí o río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas, 34 centiáreas, 16 dm². Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la primera fracción; al S.: con terreno de don Juan Menú; al E.: con

propiedad de don Julián Elías y al O.: con el río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm². Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al S.: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al E.: con propiedad de Abelardo Lizardo y al O.: con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m². 68 dm². Linderos: al N.: con propiedad de Julián Elías; al S.: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al O.: calle principal del pueblo de Guachipas y al E.: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.305/71. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 26,50

e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8149

T. Nº 7369

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en San Ramón de la Nueva Orán
Base \$a. 62.650,00

El día 17 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria "NOUGUES RICARDO JOSE vs. HADAD VICTOR y HADAD MARIA ANALIA TURK DE" Expte. Nº 6792 (bis)/71, remataré con Base de \$a. 62.650,00, correspondiente a los créditos hipotecarios: un Inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, plantado y cercado sito en calle Arenales entre 25 de Mayo y Lamadrid de San Ramón de la Nueva Orán, dicho inmuebles dista 71 mts. 83 cm. a la línea de edificación de la calle 25 de Mayo, con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por un fondo en su lado Este de 43,98 mts. y su lado Oeste 43,98 lo que hace una superficie de 439 mts. 55 dm. cuadrados, limitando al Norte parcela 6, Sud calle Arenales, Este lote Nº 5 h. y Oeste lote Nº 5 j. Registrado a folio número 339 Asiento 1, del Libro 64 de R. I. de Orán Catastro Nº 8581. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la Subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario El Triunfo.

P. L. 18.188, 23,00

e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8145

T. Nº 7365

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**Inmueble en esta ciudad capital**

El 21 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil doscientos treinta y tres, \$ 323.300 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de la mitad indivisa de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Pueyrredón entre Doce de Octubre y O'Higgins, designado con el Nº 11 en el fraccionamiento de la Sec. "A", de la Manz. Nº 57, de la Sec. 2ª, con extensión de 11.20 m. de frente y 11.21 m. de contra frente, por 41.04 m. de fondo por el lado N. y 41.18 m. por el lado S., lo que hace una superficie total de 460 m². 43 dm². N. Cat. Catastro Nº 15.276, Sec. B, Manz. 22 a) Parc. 12. Se hace constar que el remate se efectuará sobre la mitad indivisa como de propiedad de la demandada Dña. Epifania de Gallardo y Sin Base sobre los derechos y acciones que le corresponden al demandado don JOSE GALLARDO. En el acto 30% de Señá a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios B. Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nomin., en juicio: "VAQUILLA, Teodocio vs. GALLARDO, Epifania de y GALLARDO, José, Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev.", Exp. 39.643/71.

P. L. 18.188, 23,00

e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8131

T. Nº 7355

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad
Base \$ 6.866,66

El 17 de setiembre de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Aristóbulo Carral por títulos registrados al folio 478 asiento 30 del libro 291 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.428, circunscripción 1ra., sección B, manzana 33, parcela 39. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m². Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ, María Delfina Pipino de vs. CARRAL, Aristóbulo y CARRAL, Dora E. C. de - Embargo prev. y prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 22.653/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8113

T. Nº 7338

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca "Mojotoro- Base \$a. 61.460,-

El día 10 de setiembre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré, con base de \$a. 61.460,- (importe de la hipoteca en primer término) el inmueble denominado finca "Mojotoro", formada por las fracciones Mojotoro, Santa Gertrudis y Gallinato, ubicada en el Departamento de La Caldera, de esta provincia de Salta. Título: Le corresponde al señor Hilario Arias, por título inscripto a Folio 105, Asiento 1, del Libro 3 R. I. de La Caldera, Catastro Nº 132, Valor Fiscal \$a. 92.190,-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación. Juicio: "TAURUS SRL. vs. ARIAS Hilario - Ejecutivo" Expte. Nº 22.548/70. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 8105

T. Nº 7331

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1971 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "PETRO OIL Lubricantes Argentina S.R.L. vs. Lorenzo APAZA", Expte. Nº 45.757/70, remataré con base de \$a. 7.000 los derechos y acciones del inmueble ubicado en el departamento de Orán designado como lote 11 del Plano 196, parte integrante de las fincas Santa Rosa y La Toma, Catastro Nº 329, le corresponde a Lorenzo Apaza y otros, por títulos inscriptos a Folio 162, asientos 2, 3, 4 y 8 del Libro 20 de R. I. de Orán, y con base de \$a. 3.500,- los derechos y acciones del inmueble ubicado en el departamento de Orán, designado como lote 31 parte integrante de la finca Santa Rosa y La Toma, catastro Nº 620 le corresponde a Lorenzo Apaza y otros, por título inscripto a Folio 17, Asiento 2 y 4 del Libro 21 de R. I. de Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Dichas bases corresponden a las 2/3 partes de c/u. de los valores fiscales. NOTA: Notifícase por estos edictos a la acreedora hipotecaria señora ADELA SALES DE NAZER, según informe de (fs. 16), a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en el término de 9 días bajo apercibimiento de darse por cancelado los gravámenes hipotecarios.

Imp. \$ 14,-

e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 8103

T. Nº 7329

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de setiembre de 1971 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "C. S. S.R.L. vs. JARA GIL Francisco", Exp. Nº 56.730/70, remataré con base de \$a. 10.920,-, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo en él edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el Distrito de Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, individualizado como lote rural "P" Nº 3 C, medidas perimetrales: 187 metros 11 cmts. de frente, al camino vecinal e igual contrafrente, por 1.138 mts. 85 cmts. de fondo en ambos costados, lo que forma una superficie de 21 hectáreas, 214 mts. cuadrados, 8.194 cmts. cuadrados y dentro de estos límites: Al Norte, con la fracción "P" cuatro; al Sud, con el lote Nº "P" tres b; al Este, con propiedad de los señores Emilio y Julián Auad y otros, y al Oeste, con el mencionado camino, Folio 117, Asiento Nº 78/80 del Libro 2 de Santa Bárbara, Catastro bajo Padrón "F" 406. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-8 al 10-9-71

O P Nº 8097

T Nº 7323

Por **ERNESTO V SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de setiembre de 1971 a hs. 18 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos Ejecutivo "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. FRU-TIHORTICULTORA "Pereprior", Expediente Nº 40.575/70, remataré con base de pesos a. 39.620,- el inmueble ubicado en el Departamento de Orán, fracción de la finca La Toma, Catastro 2511, le corresponde al demandado por título inscripto a folio 324, asiento 3 y 4 del Libro 2 de R. I. de Orán y con base de \$a. 20.300 el inmueble ubicado en el departamento de Orán designado como lote 16, parte integrante de mayor extensión de la finca La Toma, Catastro 2540, le corresponde al demandado por título inscripto a folio 386 y 107 asiento 6 y 7 de los Libros 3 y 48 de R. I. de Orán, cuyas bases corresponden a las 2/3 partes de c/u. de los valores fiscales. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial.

Imp. \$ 23,-

e) 30-8 al 10-9-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 8244

T. Nº 7445

Se hace saber que en los autos caratulados: "CARMONA y RODRIGUEZ S.R.L.

Convocatoria de Acreedores" - Expediente Nº 58.293/71, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, se ha resuelto prorrogar la Junta de Verificación de Crédito fijada para el día 21 de setiembre de 1971 a horas 9,30, para el día 25 de noviembre de 1971 a horas 9 y 30. Salta, 8 de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, -14,00 e) 9 al 20-9-71

O. P. Nº 8225 T. Nº 7432

El Dr. Rubén Gregorio Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos "CENTRAL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE s/CONVOCATORIA DE ACREEDORES" Expte. Nº 40.040/71, comunica que con fecha 31 de agosto de 1971 se ha dictado la siguiente resolución: "Atento a la conformidad manifiesta precedentemente difiere la audiencia de verificación para el día 21 del próximo mes de octubre a horas 9. Publíquese edictos por cinco días". — Salta, 6 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 17-9-71

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 8248 T. Nº 7450

EMANCIPACION

El doctor Jorge A. González Ferreyra, hace saber que por resolución de fecha 9 de agosto de 1971, dictada por expte. número 58163 del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación se ha dispuesto conceder Emancipación legal por habilitación de edad al menor Antonio Furci (H) convalidando la autorización otorgada por sus padres. Secretaria, dos de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 16-9-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 8210 T. Nº 7416

Armando Abc Navarro, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "AGUILAR, Francisco Hipólito vs. GODOY, Laura Beatriz" - Divorcio - Separación de bienes - Tenencia de hijos - Expte. Nº 18.536/71, cita y emplaza a Laura Beatriz Godoy a estar a derecho, en el termino de diez días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Igualmente se le hace conocer por el presente, la iniciación de este juicio. Edictos por diez días, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 24 de 1971. — Escr. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,40 e) 7 al 23-9-71

O. P. Nº 8179 T. Nº 7389

Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, en el juicio "CARLOS MARDONES S. A. vs. TEREY, Jorge - Ordinario - Cumplimiento de Contrato - Daños y perjuicios", Expte. Nº 22.906/71, cita y emplaza a don JORGE TEREY a estar a derecho, en el término de nueve días, bajo apercibimiento de serle nombrado defensor de oficio. Lo que el suscrito Secretario, le hace saber. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-8-71

O. P. Nº 8124 T. Nº 7347

La doctor Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por el término de 9 días a Nilda Julia Diaz de Zacharias, para estar a derecho en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en expediente Nº 22.331/70, en demanda Ordinaria de Tercera de Mejor Derecho promovida por la firma F. Atilio Mosca S. C. A., conjuntamente con el señor Hernán Lahme. Edictos 10 días. Salta, 17 de agosto de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8094 T. Nº 7320

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza al demandado don Alejandro Clemente Barrio, Expediente número 23.728/71; Barrio, Alicia Elena Aqueñes de vs. Barrio, Alejandro Clemente. Ordinario: Divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Artículo 90 Código Procesal Civil y Comercial. Edictos 10 días. — Salta, 24 de agosto de 1971. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 08077 T. Nº 7302

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a los que se consideren con derecho al terreno sito en calle Rivadavia esquina Moro Diaz de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, catastro Nº 1801, Sección 6ª. Manzana 9, parcela 5; con los siguientes límites: Norte, calle Moro Díaz; Oeste: calle Rivadavia; Este: parcela 1 y Sud, parcela 4; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio al Defensor de Ausentes del Distrito. Expte. 611 - M. G. de Sueldo. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 5 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-8 al 9-9-71

POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 8171

T. Nº 7381

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en juicio: "MEDINA FRANCISCA 2956/68, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Coropampa, Departamento de Guachipas, todos con catastro Nº 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A - B y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado Naciente del camino que va de Coropampa a Sauce Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 2.95 dm2. y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dm2. y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de propiedad de Pompilio González; por el Este, con el mismo camino, por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, medidos sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julián

Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González.

Salta, setiembre 1 de 1971.

Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario

Imp. \$ 27,00.

e) 3 al 21-9-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 8203

T. Nº 7409

El doctor Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Civil de Don Antonio Gómez Martínez", Expte. Nº 5828/70, cita a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados o personales de Don Antonio Gómez Martínez, a la Junta General de Acreedores que se celebrará en la audiencia fijada para el día nueve de setiembre del corriente año a horas nueve, bajo la prevención de que en esta se verificará con los que concurran, cualquiera sea su número y que se entenderá que los acreedores que no asistiesen, adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Síndico en los presentes autos: Dr. Oscar Molina. Salta, 24 de agosto de 1971. Publíquese por cinco (5) días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 10-9-71

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 8260

T. Nº 7462

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA FIRMA "EL GUSANO DE LA MANZANA LOCA".

Entre la Sra. Lila Pilar Pons de Cozman, L.C. Nº 3.274.870, argentina, casada, y el señor Héctor Cozman, L.E. Nº 1.147.921, argentino, casado, ambos domiciliados en Barrio Militar Chapoyas Casa Nº 7 de la Ciudad de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará **EL GUSANO DE LA MANZANA LOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en la calle Balcarce Nº 39 - Local 7 de la Ciudad de Salta.

SEGUNDO: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Venta de Ropas al por Menor, ramo boutique, y todas las operaciones comerciales y financieras directamente relacionadas con esa ac-

tividad, siendo esta cláusula solo enunciativa y no limitada.

TERCERO: Duración: La Sociedad se constituye por un término de 10 años a contar del día 1º de setiembre del año 1971.

CUARTO: Capital Social: El Capital Social que se suscribe es de \$ 10.000.— Pesos ley 18.188 Diez mil; aportado por los socios según el Balance que precede y que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO: Administración: La Sociedad será administrada por la Sra. Lila Pilar Pons de Cozman en calidad de Gerente gozando de los derechos y atribuciones emanados del presente contrato.

SEXTO: El Socio-Gerente tendrá toda la obligación y responsabilidad de ley, estando facultado para realizar todos los actos ordinarios de administración; nombrar empleados y fijarles sus sueldos, salarios y comisiones, proceder a su remoción en caso necesario; contratar con los proveedores y abastecedores y en general realizar todos los actos que sean necesarios e indispensables para la realización del objeto social.

Los socios igualmente podrán adquirir bienes muebles y/o inmuebles de cualquier otra natura-

leza, venderlos, hipotecarlos, preñarlos, permutarlos o gravarlos. Celebrar toda clase de contratos, inclusive locaciones de cualquier índole o naturaleza. Efectuar todo género de operaciones bancarias con bancos oficiales, particulares o cooperativas de créditos. Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales.

SEPTIMO: Cada ejercicio comercial tendrá una duración de un año a partir del 1º de setiembre hasta el 31 de agosto del próximo año, fecha en que se cerrará el ejercicio practicándose el balance general.

OCTAVO: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al aporte de cada uno de los socios.

NOVENO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro podrá seguir conservando todas las facultades enumeradas en la parte quinta del presente contrato y aún de cualquier otra no enumerada que considere necesaria para el desenvolvimiento de la sociedad.

DECIMO: La Sociedad quedará disuelta automáticamente por voluntad de cualquiera de los socios expresada por escrito y con 30 días de anticipación.

DECIMO PRIMERO: En caso de disolución de la sociedad, el socio-gerente obrará como liquidador y deberá hacer todas las operaciones atinentes a la realización del activo y extinción del pasivo distribuyendo el remanente que resulte en proporción al aporte de cada uno de los socios.

DECIMO SEGUNDO: El Capital Social está dividido en acciones de \$ 1.000 cada una, suscribiendo los socios conforme su proporción de capital, en la siguiente forma: La Sra. Lila Pilar Pons de Cozman 6 cuotas y el señor Héctor Cozman 4 cuotas.

DECIMO TERCERO: A fin de integrar el fondo de Reserva de la Sociedad anualmente de las utilidades líquidas se reservará el 5% para este objeto, hasta que el mismo alcance el 10% del Capital Social.

En prueba de conformidad igualmente suscriben ambas partes dos ejemplares de un mismo

tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta días del mes de agosto del año un mil novecientos setenta y uno.

Lila Pilar Pons de Cozman
Héctor Cozman

Imp. \$ 43,20

e) 10-9-71

CAMBIO DE DOMICILIO

O. P. Nº 8252.

T. Nº 7454

Los que suscriben: JORGE FRANCISCO VIDAL y JULIO CARLOS SPERONI, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.659.574 la del primero y Nº 2.030.571 la del segundo; ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, en calle Suipacha Nº 1087, octavo piso, y en calle Maipú Nº 885, piso tercero, respectivamente; como únicos integrantes de "EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento, de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 208, asiento 5586 del Libro 32 de "Contratos Sociales". Acordamos lo siguiente:

Cambiar el domicilio de la sociedad que, en el referido contrato de constitución figura señalado en la calle España Nº 896 de la ciudad de Salta, fijándose para el futuro en la calle Zuviria número cuatrocientos noventa de esta ciudad de Salta.

De conformidad, se firman dos ejemplares y un tercero a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno. Julio Carlos Speroni, Jorge Francisco Vidal.

P. L. 18.188, 9,60

e) 10-9-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 8250

T. Nº 7452

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA DE METAN

Convocatoria

Dando cumplimiento al artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de setiembre de 1971, a horas 14, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Memoria y Balance del ejercicio 1970 - 1971.

2º) Informe del señor Presidente sobre el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio fenecido.

3º) Renovación Parcial de la Honorable Comisión Directiva.

NOTA: Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para tener derecho a votar.

Remi Mario Tobias
Presidente

Julio Cesar Sapag

P. L. 18.188, 6,00

e) 10-9-71

O.P. Nº 8247

T. Nº 7449

ITARGEN S.A.C.I.F.A

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para el día veinticuatro de setiembre de 1971 a horas 19 en Caseros 665, Oficina 8, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Oplificación de las Utilidades.
- c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- d) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.
- e) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8243

T. Nº 7444

S.A.I.C.A.G.I. NORTE GRANDE

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1971, a las 18 hs., en el local social sito en calle Pueyrredón 771 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de los actos practicados por el Directorio provisorio.
- 2º Consideración y aprobación de las retribuciones de directores y administradores.
- 3º Elección de directores titulares y suplentes. (Art. 7 del Estatuto Social).
- 4º Elección de síndico titular y suplente, por un año. (Art. 9 del Estatuto Social).
- 5º Aumento del capital autorizado. (Art. 6 del Estatuto Social).
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Art. 10. — Del Estatuto social (parte pertinente): los propietarios y/o tenedores de acciones sólo podrán concurrir, si hasta 3 días antes de la fecha establecida para la celebración de la Asamblea, hubiesen depositado en la Sociedad sus acciones o bien presentado certificados que acrediten el depósito de las mismas en bancos radicados dentro o fuera del país.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8238

T. Nº 7443

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1971 a las 17 horas, en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1971.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11 y de 15 a 18 horas. (Art. 23 de los Estatutos) hasta el 23 de setiembre de 1971.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O. P. Nº 8224

T. Nº 7430

RUMBO S. A.

Convocatoria

De acuerdo a los Arts. 22 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Zuviria Nº 265 - Of. A de esta ciudad, el día 19 de setiembre próximo a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del señor Presidente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y demás documentación contable correspondientes al quinto ejercicio comercial y financiero cerrado al 30 de junio de 1971.
- 4º) Renovación de los Síndicos Titular y Suplente (por un año) por haber terminado su mandato.
- 5º) Considerar las futuras actividades comerciales de la Sociedad.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, setiembre de 1971.

El Directorio

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 17-9-71

O. P. Nº 8211 T. Nº 7417

MODESTO & MANZUR CHIBAN

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
e Inmobiliaria**

Convocatoria a Asamblea General

**Ordinaria para el día 14 de setiembre
de 1971**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, Artículo vigésimo cuarto, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de setiembre de

1971, a horas 15, en local de Florida, 565 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, y demás documentación relacionada con el tercer ejercicio económico cerrado al día 30 de abril de 1971.
- 2º) Distribución de Utilidades
- 3º) Remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Elección de nuevas autoridades (cinco directores titulares y dos directores suplentes) por el término de tres años (período 1-5-71 a 30-4-1973).
- 5º) Elección de un Síndico titular y suplente por el término de un año.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 10-9-71